

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010-2018 DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, DEL JUEVES 29 DE MARZO DEL 2.018

En la sala de sesiones del Concejo Municipal, hoy jueves 29 de Marzo del 2018, a las 14h00, previa convocatoria del Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GAD Municipal de Chambo. Se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo en el día y hora señalados; presidida por el Sr. Alcalde Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez, con la concurrencia de los señores Concejales: Ing. Luis Quishpi, Tlgo. Marcelo Guevara, Ab. Galo Freire, Ing. Wilson Parra y el Dr. José Montenegro Herrera Procurador Sindico, (No asiste el Concejel Tlgo. Patricio Catagña), actúa el Dr. Carlos Estrella Arellano Secretario del Concejo, quien Certifica, para tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del Quórum. **2.-** Conocimiento y Aprobación del Acta Extraordinaria N°09-2018 del 21 de marzo del 2018. **3.-**Aprobación en Segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Chambo, presentada por la Comisión de Servicios Públicos.-**4.-** Conocimiento y autorización que solicita mediante oficio el Dr. José Montenegro Procurado Síndico del GAD Municipal Chambo.-**5.-**Clausura de la Sesión.- **Sr. Alcalde.-** el primer punto del orden del día. **Secretario.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- **Sr. Alcalde.-** existe el Quórum reglamentario, el siguiente punto del orden del día. **Secretario.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°09 DEL 21 DE MARZO DEL 2018.- Puesta a consideración el Acta, el Concejel TLGO MARCELO GUEVARA lanza a moción su aprobación, a lo que pide la palabra el Concejel AB. GALO FREIRE, quien luego de saludar manifiesta que solo como sugerencia al Sr. Secretario del Concejo, que se transcriba todo lo que se trata en las sesiones, porque hay algunas partes que se está omitiendo de los comentarios que se hace en el Concejo; y con eso apoyaría la moción del compañero Guevara: con este particular y al haber la ratificación de todos, se aprueba el Acta Extraordinaria N°09-2018.-**TERCER PUNTO DE ORDEN DEL DIA.-** DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN CHAMBO, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- Al respecto se indica que por Secretaría, se ha hecho llegar un Oficio con fecha 17 de marzo del 2018, dirigida al Señor Alcalde, que en lo principal dice:

1.-"En sesión de concejo realizada el 21 de marzo del 2018 se aprueba en primera instancia la reforma de la ordenanza que regula el cobro de tasas de servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Chambo, con el texto sugerido por la comisión. Texto propuesto en el Art. 26 literal g) A LA REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN CHAMBO.

Texto aprobado en primera instancia (en sesión de concejo)

g) CATEGORÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-En base al Art. 79 de la Ley Orgánica de Discapacidades:

Para el pago de servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario, a nombre de usuarios con discapacidad o de la persona natural o jurídica sin fines de lucro que represente legalmente la persona con discapacidad tendrá las siguientes rebajas:

El servicio de agua potable y alcantarillado tendrá una rebaja del 50% del valor del consumo mensual hasta 10 metros cúbicos.

Además a las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo centros de cuidado diario y/o permanente para las personas con discapacidad debidamente acreditadas por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, se exonerará hasta el 50% del valor del consumo que causara el uso de los servicios. El valor no podrá exceder del 25% de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general.

Las personas beneficiarias deberán presentar obligatoriamente el carné otorgado por el organismo competente CONADIS.

2.- En un análisis realizado por la comisión y acogiendo sugerencias en la sesión de concejo recomendamos se considere para la aprobación en segunda instancia lo siguiente.

- a) Elimínese el enunciado Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD del título, en el literal f) del artículo 26 de la ordenanza en tratamiento.
- b) Agréguese al final del literal g) el siguiente cuadro tarifario para el pago de servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario a las personas con discapacidad tal cual contempla la ley.

Consumo mensual m3	Tarifa Básica (USD)	Tarifa adicional m3 por exceso (USD)
De 0-10	50% de la tarifa básica domiciliaria	-
De 10-50		0.11
De 50-140		0.12
De 140 en adelante		0.13

Firman: Patricio Catagña Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Ing. Luis A Quishpi G, Miembro de la Comisión.-EL SEÑOR ALCALDE, manifiesta que está a disposición de los señores Concejales, esta reforma a la Ordenanza.- Interviene el Concejal ING. LUIS QUISHPI, quien luego de saludar dice que de alguna forma ha llegado a trabajar la comisión de Servicios Públicos, no está presente su Presidente, que también es parte de esta Comisión, hacer mención nada más que se acotó a lo que dispone la Ley, incluso que cuando empezaron a trabajar había una recomendación de Auditoría Externa, por lo cual debíamos reformar de alguna forma esta Ordenanza, la misma que es muy clara ya que estaba basada en el cobro de las tasas del agua, el alcantarillado, de las telefónicas, eléctricas, en las cuales para este tipo de personas solamente será del 50%. Había mandado un informe en la parte técnica el Ing. Suárez, de una rebaja a los excesos, de las cuales la

ley con contempla eso, y no se puede cobrar el 50% de una sanción, el exceso no es sanción; por eso en la primera instancia habíamos señalada como informe que se elimine esa recomendación o se reconsidere lo del Ing. Suárez, ya que están poniendo todo lo que está basado por ley, que de esta manera están cumpliendo la normativa especialmente la Ley de Discapacidades, para que se acoja y como sugerencia que si apruebe en segunda instancia, esa documentación o resolución que se lo haga llegar específicamente a las personas de Recaudación, porque aparentemente en mucho de los casos desconocen de este tipo de ley que existe en la Municipalidad, ni se hace mención, por lo que si se acoge en segunda instancia este informe de la Comisión, en la Reforma respectiva, también se los haga llegar a ellos todo lo que es la parte legal.-EL SEÑOR ALCALDE, tomando en consideración estos anuncios, pone a consideración y pregunta si todos están de acuerdo que se haga esta incorporación a la Ordenanza, que se lance a moción.- A lo que el ING. LUIS QUISHPI, sin ser Presidente de esta Comisión, indica que acogiéndonos a lo que dispone el COOTAD Arts. 56, 57, somos la parte legislativa y pueden normar esto, de alguna forma el trabajo está hecho, por tal motivo lanza a moción que se apruebe en segunda instancia esta reforma, lo que es apoyado por el Concejal Marcelo Guevara y por todos los ediles.- **RESOLUCIÓN N°014-2018-C.-EL PLENO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO POR UNANIMIDAD RESUELVE: REFORMAR LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN CHAMBO, INCORPORANDO LO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA MEDIANTE OFICIO EL DR. JOSÉ MONTENEGRO PROCURADO SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL CHAMBO.- El oficio enviado al señor Alcalde de fecha..... en la parte medular dice: “Una vez que se ha suscrito y legalizado el Acta de Mutuo Acuerdo con los herederos Toledo Ortiz, respecto del bien inmueble que fuera de propiedad de su fallecida madre señora Nelly Piedad Ortiz Donoso, sobre el cual el entonces Municipio de Chambo, en Sesión Ordinaria efectuada el 3 de marzo del 2004, resolvió declarar de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata con fines de Expropiación, una parte del lote de terreno de propiedad dela mencionada señora Ortiz Donozo, mismo que al no llegarse a un acuerdo sobre el precio a cancelar por el predio declarado de Utilidad Pública, el 26 de abril del 2004 se inició el respectivo Juicio de Expropiación, encontrándose dicha causa sin resolver hasta la presente fecha.-Por lo expuesto, ante la necesidad de ir solucionando todos los procesos de expropiación que se encuentran inconclusos, se hace necesario presentar al señor Juez que conoce la causa el Desistimiento del Juicio de Expropiación planteado por el Municipio de Chambo, para lo cual se requiere la autorización del órgano legislativo del Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 331 letra j) del COOTAD. Firma.- Dr. José Montenegro Procurador Síndico GADM-CHAMBO.-EL SEÑOR ALCALDE, pone a consideración lo leído, que es la solicitud de aprobación del Concejo para presentar el desistimiento.-Al respecto toma la palabra el Concejal LUIS QUISHPI, que indica que cree que el análisis respectivo tanto la parte jurídica como la del señor Alcalde, realmente el informe lo dice todo de que hay la necesidad del desistimiento ya que desde el 2004 no se cual no se pudo legalizar y así existe muchos casos que está flotando y que hay que solucionar; que de alguna forma si quisiera conocer de qué predio estamos hablando, si es de Rumicruz.- A lo que es replicado diciéndole el señor Alcalde que es de Santo Cristo donde están las canchas.-

Continuando, dice que cual sería el mutuo acuerdo.- Replican tanto el SEÑOR ALCALDE como el DR. JOSÉ MONTENEGRO, que ya se llegó a un acuerdo y el valor es USD 15.956,00 incluido el 5% de afectación según lo que establece la ley anterior inclusive.- Continúa el Concejal QUISHPI, dice que cuando se estaba siguiendo la acción de expropiación no se cuánto hubiésemos pagado en ese momento si hubiéramos hecho el trámite respectivo.- Al momento pide la palabra el SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO, que de acuerdo a los documentos que reposan en sindicatura a la fecha que se decide el Concejo realizar la expropiación de ese lote el avalúo estaba en 13 dólares, que obviamente ninguna persona va a negociar en ese precio, que en todo caso es el valor que se ha negociado en base al avalúo actual como dispone la ley y que está en USD 15. 568,00 aproximadamente, más el 5% es lo que se ha logrado hablar con los herederos ya que la señora está ya fallecida y como ven ya están ejecutadas las obras y no se ha podido legalizar; que es necesario que se siga depurando como así lo ha recomendado Contraloría.- Continúa el Concejal QUISHPI, quien replica a que conllevaba su consulta al señor Alcalde y Jurídico, a que estos casos conlleva a tener múltiples pérdidas incluso para la Municipalidad, que de 150 dólares ahora a 15.000 dólares lamentablemente es un rubro, que escuchado en los informes del señor Alcalde que con 15.000 dólares hiciera 2 que otros alcantarillados; que lamentablemente por el descuido de ese tipo de profesionales, porque si profesionales directores se contratan para que nos ayuden de alguna forma, solucionando problemáticas y no lo hacen; cree que en esta administración se ha optado del trabajo bueno que se viene realizando, es legalizar estos predios para no darles como herencia, en este caso a las administraciones que vengan después, puede que pase lo mismo el día de hoy de alguna forma estamos expropiando algunas propiedades y la misma dificultad podemos acarrear al resto, por eso aspira que en esta administración que se está expropiando quede todo legalizado, lamentablemente son pérdidas grandes que son el mil %.- Interviene el SR ALCALDE, diciendo que todos los problemas que tenemos son del tiempo del Dr. Escobar y el Abogado Angel Rivera, nada se ha hecho de adrede, recién se está recopilando información que nos llega, recién se ha enterado que hay terrenos que pensó que ya estaban pagados y no es así.- Pide la palabra el Dr. JOSÉ MONTENEGRO, quien luego de replicar que es necesario que el Concejo conozca, dice que hay terrenos que el Municipio ha realizado obras, se han suscrito Actas Transaccionales con propietarios de ese entonces, pero no se ha concluido el trámite ni se han hecho escrituras de compra-venta para transmitir el dominio y que se le está convirtiendo en un problema porque no sabe con quién ahora arregla, no se sabe si estarán vivos o muertos, si tendrán herederos y dónde les ubica; siendo estos los problemas, que tiene al momento 12 trámites con diferente problemática, algunos están con prohibiciones de enajenar ordenadas por los juzgados y que no se han ido solucionando.- El SEÑOR ALCALDE, pide al Concejo la autorización para que el Alcalde y el señor Procurador Síndico puedan presentar el Desistimiento en el Juzgado.- Interviene al momento el Concejal AB. GALO FREIRE, quien lanza a moción a que el Concejo autorice al Señor Alcalde y al Dr. Montenegro la acción de desistimiento del juicio del terreno de los herederos Toledo Ortiz.- Puesta a consideración la moción, antes de apoyarla, interviene nuevamente el CONCEJAL QUISHPI, diciendo que después del informe que ha hecho el Procurador Síndico, que si este es el camino y no existe otro camino, para beneficiar con recursos a la Municipalidad, apoya

la moción del Concejal Freire.- **RESOLUCIÓN N°015-2018-C, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE Y AL SR. PROCURADOR SÍNDICO PARA QUE PRESENTEN EL DESISTIMIENTO EN EL JUICIO DE EXPROPIACIÓN SEGUIDO EN CONTRA DE LA SRA. NELLY PIEDAD ORTIZ DONOZO.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.-**Siendo las 16H25 el Señor Alcalde declara concluida la Sesión.

Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE GADMCH CHAMBO

Dr. Carlos Estrella Arellano
SECRETARIO CONCEJO